



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

**ACTA N° 03**

**CONSEJO ESPECIAL DE LA CONDECORACIÓN "BUENAS PRACTICAS  
EN EL SERVICIO DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE"  
RESOLUCION MINISTERIAL N° 104-2011-MIMDES**

En la ciudad de Lima, a las 9:00 horas del día 11 de octubre de 2012, se reúnen en la Sala de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, séptimo piso de la sede central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP- (Jr. Camaná N° 616, Lima), los miembros del Consejo Especial de la Condecoración "Buenas Prácticas en el servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente".

- **Ana Jara Velásquez**, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- **Julio Andrés Rojas Julca**, Viceministro de Poblaciones Vulnerables.
- **Elsa Estrella Cubillas Bueno**, Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- **Maria del Carmen Santiago Bailetti**,- Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes, en su condición de Secretaria del Consejo Especial.

Verificado el quórum respectivo, se declara su conformidad según lo establecido en el artículo 8° de la R.M. N° 498-2009-MIMDES. Seguidamente se pone a consideración de los representantes la agenda a tratar:

1. Elección de la Defensoría del Niño y del Adolescente ganadora (primer lugar) de la condecoración 2012.
2. Modificación de las Bases de la Condecoración y anexos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098 y el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP aplicable para las futuras condecoraciones de buenas prácticas en el servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente.

**Desarrollo de la sesión:**

1. En este acto se procede a la revisión de los 18 expedientes de las DNA postulantes, por parte de los integrantes del Consejo Especial, a fin de determinar la experiencia ganadora.

Revisados los expedientes, se determina que 3 DNA no cumplieron con los requisitos de las bases.

Posteriormente, se procedió a calificar cada una de las 15 DNA participantes de acuerdo a los criterios de evaluación (se anexa un cuadro resumen de los puntajes obtenidos por cada propuesta).

2. La Secretaría del Consejo expone en qué consisten las modificaciones de las Bases y Anexos de la Condecoración, conforme al Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del MIMP, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP.

**Acuerdo N° 1**

- Declarar, por empate, como ganadoras de la Condecoración "Buenas Prácticas en el servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente" a las siguientes DEMUNA:

1. DEMUNA del distrito de Río Negro, provincia de Satipo, Departamento de Junín:  
*"Formación de líderes en niñas, niños y adolescentes"*



14:05



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

2. DEMUNA del distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, Departamento de Junín:  
*"Incorporación de promotores defensores en la DEMUNA de Río Tambo"*

#### Acuerdo N° 2

- Los miembros del Consejo Especial acuerdan destacar las experiencias presentadas por las siguientes DEMUNA:
  1. DEMUNA del distrito de Macarí, provincia de Melgar, Departamento de Puno  
*"La hora familiar"*
  2. DEMUNA de la provincia de Puno, Departamento de Puno  
*"Desarrollando habilidades productivas"*
  3. DEMUNA de la provincia de Cusco, Departamento de Cusco  
*Wawanchsikuna T'kaqrinanpaq "Para que nuestros niños florezcan"*

#### Acuerdo N° 3

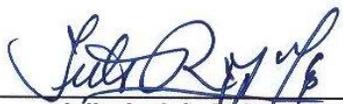
- Otorgar diplomas de participación a las Defensorías del Niño y del Adolescente que presentaron experiencias para la presente condecoración, a fin de incentivar la labor a favor de las niñas, niños y adolescentes de su localidad.

#### Acuerdo N° 4

- Con respecto al segundo punto de agenda, los miembros del Consejo Especial acordaron aprobar por unanimidad la modificación de las Bases de la Condecoración "Buenas Prácticas en el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente" y anexos, conforme al Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del MIMP, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; para su aplicación en las siguientes convocatorias de la Condecoración "Buenas Prácticas en el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente".
- Se aprobó por unanimidad incorporar como documentos a presentar para la Condecoración, una declaración jurada de antecedentes penales y judiciales por delitos o faltas en agravio de niñas, niños y adolescentes y una declaración jurada de no estar inscrito en ante el REDAM.
- El Consejo Especial podrá otorgar menciones honorosas a otras DNA participantes en mérito a la calidad de la experiencia presentada.

Habiendo sido tratados todos los puntos de la agenda, siendo las 10:40 a.m. horas del mismo día concluye la presente sesión, suscribiendo el Acta los miembros del Consejo Especial, en señal de su conformidad y aprobación.

  
Ana Jara Velásquez  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Presidente del Consejo Especial

  
Julio Andrés Rojas Julca  
Viceministro de Poblaciones Vulnerables  
Miembro del Consejo Especial



  
María Del Carmen Santiago Bailetti  
Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes  
Secretaria del Consejo Especial

  
Elsa Estrella Cubillas Bueno  
Secretaria General del MIMP  
Miembro del Consejo Especial